

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
<b>ENTIDAD:</b>	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS.EMAPICA S.A.</b>
<b>PERIODO DE SEGUIMIENTO:</b>	<b>DEL 1 DE ENERO 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020</b>

N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	INFORME REFORMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 024-2002-3-0256	AUDITORIA FINANCIERA	8	Que la Administración, disponga, con intervención de las áreas competentes procedan a efectuar el análisis de las obras ejecutadas a través de créditos indistintos de la UTE FONAVI por S/. 24 678,451, de la ciudad de Ica y alrededores, determinando adecuadamente que obras ameritan su incorporación al patrimonio de la empresa	EN PROCESO
2	INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA - OPERATIVA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL 005-2003-3-0134	AUDITORIA FINANCIERA	2	La Administración debe disponer la contratación de una empresa especializada, a efectos de agotar los mecanismos del caso tendientes a sustentar cada una de las cuentas del balance; y en caso de su imposibilidad se requiera a dicha empresa las alternativas tendientes a su regularización y/o castigo correspondiente.	EN PROCESO
3	INFORME LARGO AL PERIODO 2005 003-2006-3-0100	AUDITORIA FINANCIERA	3	La Administración deberá encargar, la contratación de un Especialista para regularizar la situación tributaria de la Entidad y obtener la devolución de los importes pagados en exceso a la SUNAT	EN PROCESO
4	"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN FORMA INTEGRAL; PERIODO 2006	EXAMEN ESPECIAL	2	La Administración deberá disponer se gestionen la formalización de transferencia - Aporte de Capital, mediante la suscripción de la Minuta por la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS	EN PROCESO





N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
	003-2007-2-4541			EMAPICA S.A.; con el cual se obtenga la titularidad del predio ubicado en la calle Castrovirreyra N° 487 - Ica.	
5	"INFORME EJERCICIO (CAMACHO-MAYO Y ASOCIADOS) 2006 LARGO 2006 Y 003-2008-3-0459"	AUDITORIA FINANCIERA	2	Se recomienda a la Administración solicite a la Municipalidad Provincial de Ica que disponga la conciliación de los dineros entregados a la Municipalidad por S/. 263 727.00 entre los años 1994 al 2001 que se encuentran pendientes de devolución al 31.dic.2006 en la Cuenta 161 Préstamos por cobrar en libros de EMAPICA. Que, solicite a la vez al titular de la Municipalidad que disponga la devolución de la referida suma de S/. 263 727.00	EN PROCESO
			3	En el caso que no haya sido favorable su gestión ante la Municipalidad Provincial de Ica, referida en la recomendación anterior, informe al Directorio para que agote el esclarecimiento y reconocimiento de la deuda de S/. 263 727.00 por parte de la Municipalidad, así como de la devolución a EMAPICA.	EN PROCESO
6	EXAMEN ESPECIAL: PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN FORMA INTEGRAL, 2007-2008" 002-2009-2-4541	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Administración disponga se realicen las acciones necesarias ante el Directorio y la Municipalidad Provincial de Ica, para que se cumpla con el objeto del contrato, en lo que respecta al Saneamiento Patrimonial de Inmuebles y Bienes de la EPS EMAPICA S.A.; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y habiéndose cancelado S/.33 982.22 nuevos soles, por la suscripción de tres (03) contratos que suman un total de S/.59 120.00 nuevos soles	EN PROCESO
7	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE LOGISTICA, PERIODO 2009 001-2010-2-04541	EXAMEN ESPECIAL	3	Que la Administración disponga se, coordine, para que se realice una evaluación y afectación presupuestal a la documentación sustentatoria presentada en la rendición de los anticipos otorgados, por la suma de S/. 234 467.12 nuevos soles; en concordancia con el Anexo N° 3.	EN PROCESO
			5	Que, a la brevedad, la Administración disponga en coordinación con las áreas involucradas se realicen las acciones administrativas y/o legales de ser el caso, para que los anticipos otorgados a los funcionarios comprendidos en el Anexo N° 4,	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8	<b>INFORME LARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A. 023-2011-3-0392</b>	AUDITORIA FINANCIERA	5	<p>sean rendidos mediante los comprobantes respectivos y/o la devolución correspondiente; de tal manera que no se ocasionen un perjuicio económico para la EPS EMAPICA S.A., teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.</p> <p>La administración remitan a la Oficina de Control Institucional de EMAPICA S. A., la documentación autenticada relacionada a la ejecución de la obra "Rehabilitación integral de las redes de agua potable y alcantarillado de San Joaquín 1, 2 y 3 etapa de la ciudad de ICA", ejecutada por el Contratista "Consortio San Joaquín", para que merite efectuar un Examen Especial a efectos de determinar las responsabilidades de los ex y actuales funcionarios por haber omitido gestionar el acto resolutorio que declara procedente o improcedente la ampliación de plazo solicitado, situación que ha generado un riesgo potencial de perjuicio económico para la entidad por S/. 531 224,00 nuevos soles al haber planteado el contratista en la Liquidación de Obra pagos de mayores gastos generales y resarcimiento por daños y perjuicios, entre otros por la ampliación de 345 días de plazo.</p>	EN PROCESO
			7	<p>El hecho de no efectuar el descuento del préstamo otorgado a la empresa CIESA Contratistas Generales SAC por S/. 66 725,00 correspondiente al adelanto de la valorización N° 3 otorgado por la EPS EMAPICA S.A. el 31.dic.2009; y de efectuar el exorno de esta cuenta por cobrar a la cuenta de Otras Cuentas por Pagar el 31.dic.2010 sin justificación alguna, disponer:</p> <p>a) Aplicar las sanciones a los funcionarios competentes que omitieron efectuar el descuento del préstamo otorgado.</p> <p>b) Disponer se instruya al jefe de la Oficina de Contabilidad General, Costos y Control Patrimonial para que efectúe la regularización del exorno indebido efectuado el 31.dic.2010.</p>	EN PROCESO
			8	<p>Efectué las gestiones ante el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, para impulsar la ejecución del proyecto de inversión para el "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Planta</p>	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9	INFORME LARGO N°076- 2011-1-L555 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLA Y BOTIJERIA ICA"	EXAMEN ESPECIAL	5	Cachiche - Ciudad de Ica, SNIP N° 142852"; a fin de reducir la contaminación del medio ambiente que originan las plantas de tratamiento de aguas residuales de Cachiche.  Disponer las acciones administrativas que permitan el resarcimiento de la multa que se dejó de aplicar al contratista ascendente a S/. 425 216.06, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y de ser necesario, por los gastos generales que se pudieran reconocer en el futuro, respecto a las ampliaciones de plazo n.ºs 2 y 3. De no ser procedente, disponer el inicio de las acciones legales respectivas para repetir contra los funcionarios y servidores responsables, encargados de administrar el contrato de la obra, el monto del perjuicio económico ocasionado a la entidad.	EN PROCESO
			6	En cuanto a diversos trabajos ejecutados, realizar respecto a la "rotura y reposición de veredas", agotar las acciones que correspondan para lograr, de ser oportuno, que el contratista subsane los trabajos ejecutados al margen de su obligación contractual; de no ser así, a través de la liquidación recuperar y/o resarcir al estado del monto pagado en exceso ascendente a S/. 125 989,32, y de ser el caso, iniciar las acciones legales respectivas para repetir contra los funcionarios y servidores responsables, encargados de administrar el contrato de la obra, el monto del mayor pago efectuado al contratista. Respecto a la partida "retiro de tubería CSN existente" y "demolición de buzones existentes", disponer que se lleve a cabo la evaluación técnica del estado en que se encuentra las tuberías de CSN no retiradas y los buzones no demolidos, en la red antigua de alcantarillado, a fin de determinar su retiro o uso. En caso de decidir el retiro de las tuberías y la demolición de los buzones, se deberá adoptar las acciones necesarias para, ser oportuno, exigir al contratista su ejecución; de optar por mantener la red antigua, se deberá descontar al contratista los pagos ascendentes a S/. 71 300,65 nuevos soles realizados por este concepto, y de ser	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>necesario, iniciar las acciones legales respectivas para repetir contra los funcionarios y servidores responsables, encargados de administrar el contrato de la obra, el monto irregular efectuado al contratista. Respecto al cumplimiento de la norma OS. 070; disponer la ejecución de un diseño de caída especial en los buzones tal como lo indica la norma OS 070 anexo 2 "dispositivo de caída dentro del buzón" del reglamento nacional de edificaciones, a fin de evitar la rotura de la canaleta y el posterior socavamiento del solado del buzón.</p>	
			7	<p>Disponer que las instancias correspondientes adopten las acciones que permitan cauteriar los intereses de EMAPICA S.A, en el proceso arbitral que ha iniciado el contratista, al requerir el pago de S/. 318 912,00 por concepto de daños y perjuicios ocasionados por no aplicar la entidad correctamente las cláusulas del contrato y la normativa respectiva. Una vez concluido la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de la sociedad anónima - EPS EMAPICA S.A. este proceso y con base a lo resuelto se considere que cualquier decisión en contra de EMAPICA S.A., efectuar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que permitieron demoras, contraviniendo las normas vigentes que facultaron a la contratista formular sus reclamos. De encontrarse funcionarios y/o servidores responsables, disponer las acciones legales que permitan el resarcimiento del pago ascendentes a S/. 318 912,00 por daños y perjuicios al contratista por demoras en el inicio de la obra.</p>	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10	EXAMEN ESPECIAL: OTORGAMIENTO DE RECURSOS PUBLICOS, BAJO LA MODALIDAD DE ANTICIPOS OTORGAMIENTO DE RECURSOS PUBLICOS, BAJO LA MODALIDAD DE ANTICIPOS 002-2014-2-4541	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Administración disponga que se implementen mecanismos de control para efectos de autorizar las entregas por rendir (anticipos) y su rendición conforme la normativa legal aplicable: siendo necesario revisar y/o actualizar la Directiva n.° 001-2001-EPS.EMAPICA S.A. CONTROL DE ADELANTOS POR LIQUIDAR, aprobada mediante Resolución de Directorio n.° 011-2001-PD-EPS.EMAPICA S.A. de 3 de setiembre del 2001.	EN PROCESO
11	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL - MAGU AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012 018-2014-3-0120	AUDITORIA FINANCIERA	6	Considerando que a la fecha se mantiene saldos desde periodos anteriores pendientes de rendición de cuentas, por parte de servidores y exfuncionarios de la EPS EMAPICA SA, y que a la fecha se encuentra en proceso judicial en el órgano jurisdiccional correspondiente, se continúe con las acciones a través de las áreas competentes, dándole el impulso y las acciones legales que correspondan, para la determinación de responsabilidades y el recupero de los fondos pendientes de rendición de cuentas en cautela de los intereses de la entidad.	EN PROCESO
			11	Que la Administración disponga se implemente mecanismos de control y seguridad de los archivos de comprobantes de pago y su documentación sustentatoria, en ambientes e instalaciones que reúnan las condiciones de seguridad y resguardo de los mismos, bajo responsabilidad de personal autorizado, Sin perjuicio de lo comentado la Administración debe efectuar los pagos mediante el giro nominal directamente a las personas, entidades y acreedores que corresponda absteniéndose el personal de la empresa de efectuar canjes o cobranzas por cuenta de terceros que representa un alto riesgo de control, asimismo se deben agotar las acciones de ubicación y/o obtención de copias a través de terceros de la documentación faltante de los periodos 2011 y 2012.	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
12	<b>AUDITORIA FINANCIERA- PRESUPUESTAL: INFORME LARGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA</b>  030-2014-3-0120	AUDITORIA FINANCIERA	3	<p>Que la Administración disponga se adopten las medidas más convenientes en cautela de los intereses de EPS EMAPICA SA y efectúen las coordinaciones con los Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que tiene a su cargo la administración de la deuda con la ex UTE FONAVI, a efectos de conciliar y establecer la real Deuda Indirecta - (Contribuciones Reembolsables), solicitándose toda la documentación pertinente a la deuda indirecta conciliándose y determinándose las reales obligaciones de EMAPICA SA que correspondan, considerando también el acogimiento a la Ley N° 28870 "Ley para optimizar la Gestión de las EPS", Asimismo se debe considerar la vigencia de la Ley N° 29740 "Ley complementaria del Artículo 1° de la Ley N° 28870" publicada el 9.jul.2011, dicha Ley establece que las Deudas Directas deben fraccionarse en un plazo máximo de 25 años y las Deudas Indirectas por Contribuciones Reembolsables, pueden capitalizarse con la emisión de acciones a favor de quienes designe la ley.</p>	EN PROCESO
13	<b>AUDITORIA FINANCIERA A EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE ICA - EMAPICA - REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIEROS 2014</b>  014-2017-3-0326	AUDITORIA FINANCIERA	2	<p>Que la Administración disponga en coordinación con las áreas correspondientes, efectúen el recupero de las cuentas por cobrar de años anteriores.</p>	EN PROCESO
			4	<p>La alta dirección de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A, y con la participación del órgano asesor, se dirija al Ministerio de Economía y Finanzas y a la administración para que el compromiso de pago por refinanciación de deuda se financie el plan de pago de las cuotas crecientes, toda vez que el compromiso firmado genera intereses onerosos.</p>	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
14	AUDITORIA FINANCIERA A EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE ICA - EMAPICA - REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIEROS 2015 015-2017-3-0326	AUDITORIA FINANCIERA	2	Que la Administración disponga en coordinación con las áreas correspondientes efectúen el recupero de las cuentas por cobrar de años anteriores.	EN PROCESO
			4	La alta dirección de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A, y con la participación del órgano asesor, se dirija al Ministerio de Economía y Finanzas y a la administración para que el compromiso de pago por refinanciación de deuda se financie el plan de pago de las cuotas crecientes, toda vez que el compromiso firmado genera intereses onerosos.	